



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002693
FOLIO TRÁMITE: 276.229
NOMBRE: ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: FUERA INTERIOR: ORD
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: VARIOS JUGUETE Y ART PARA DAMA
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT: \$ 19.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018
IMPORTE: \$3,146.40

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
MARTES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
VIERNES	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
SABADO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p
DOMINGO	SI	DE: 09:00:36 a	A: 10:00:36 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ATR 43 II A

Juan Martín Nuñez Múkan
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUKAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gabriela Zavala Vazquez
ACEPTO
ZAVALA VAZQUEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Comisión de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá iniciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
 - Instalar en las esquinas de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
 - Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de estacionamiento y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles empaquetados
 - Instalar en aceras como delimita de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.